

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **444-2017/GOB. REG.PIURA-**  
**GSRLCC-G**  
Sullana, **27 DIC 2017**

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 151-2017/Gobierno Regional de Piura-GSRLCC-G, de fecha 10 de mayo de 2017, Informe N° 575-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de diciembre de 2017 e Informe N° 550-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Diciembre de 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Agosto del 2016, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 003-2016, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el Arquitecto Pineda Meneses Samuel Moises, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad EL HUILCO, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), incluido impuesto de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 151-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LOCALIDAD DE EL HUILCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", Código SNIP N° 248913;

Que, mediante Informe N° 575-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Diciembre de 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD EL HUILCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" Código SNIP 248913, el mismo que ha sido actualizado por el Ing. Armando Ivan Seclen Eneque - Consultor, por el monto ascendente a la suma de S/ 1'189,160.21 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil ciento sesenta con 21/100 soles), que desagregado corresponde: Para la ejecución de la Obra por el monto de S/. 1'066,669.21 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Seiscientos sesenta y nueve con 21/100 soles), y adicionalmente los costos actualizados de Elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/. 25,000.00 Soles, Capacitación S/ 12,000.00 y el costo para la supervisión del expediente técnico asciende a S/. 85,491.00 Soles; con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; asimismo, recomienda realizar las acciones administrativas para la aprobación correspondiente;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 575-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura pone en conocimiento a la Gerencia Sub Regional y disposición de los actuados administrativos de Aprobación de Expediente Técnico y continuidad de trámite, el cual, mediante proveído de fecha 26 de diciembre del presente año la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal sobre la aprobación del Expediente Técnico actualizado del Proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD EL HUILCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" Código SNIP 248913, el mismo que ha sido actualizado por el Ing. Armando Ivan Seclen Eneque - Consultor, por el monto ascendente a la suma de S/ 1'189,160.21 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil ciento sesenta con 21/100 soles), que desagregado corresponde: Para la ejecución de la Obra por el monto

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **444-2017/GOB. REG.PIURA-**  
**GSRLCC-G**  
Sullana, **27 DIC 2017**

de S/. 1'066,669.21 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Seiscientos sesenta y nueve con 21/100 soles), y adicionalmente los costos actualizados de Elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/. 25,000.00 Soles, Capacitación S/ 12,000.00 y el costo para la supervisión del expediente técnico asciende a S/. 85,491.00 Soles; con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; asimismo, recomienda realizar las acciones administrativas para la aprobación correspondiente

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, y siendo que, en el expediente técnico tiene precios vigentes al mes de Diciembre de 2017;

Que, asimismo el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, sobre Actuaciones Preparatorias, Requerimiento, indica que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por el Ingeniero Revisor del expediente Ing. Armando Ivan Seclen Eneque; la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente aprobar la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LOCALIDAD EL HUILCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con un monto total ascendente a S/. 1'189,160.21 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA con 21/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA- CONTRATA, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **444**-2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

27 DIC 2017

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LOCALIDAD DE EL HUILCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con un monto total ascendente a S/. 1'189,160.21 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA con 21/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 25,000.00 Soles para la Elaboración del Expediente Técnico; S/. 1'066,669.21 Soles para Ejecución de Obra, S/. 85,491.00 para la Supervisión de Obra y S/. 12,000.00 capacitación, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDO  
GERENTE SUB REGIONAL

